ACLARACIÓN Nº 3.-

Solicitud de Propuesta Selección Basado en Calidad y Costo (SBCC) Becal N 01/2021 ***"CONSULTORÍA PARA LA EVALUCIÓN FINAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS (BECAL) – AD REFERENDUM – ID Nº 396.409.***

Asunción, 20 de abril de 2021.

Señores
CONSULTORES
Presente

El Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (Contrato de Préstamo 3491/OC-PR), efectúa la **ACLARACIÓN Nº 3** al llamado a la *Solicitud de Propuesta Selección Basado en Calidad y Costo (SBCC) Becal N 01/2021* ***"CONSULTORÍA PARA LA EVALUCIÓN FINAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS (BECAL) – AD REFERENDUM – ID Nº 396.409.***

A continuación y en virtud a la Sección 2 – Instrucciones a los Consultores de la SP, clausula 13 – Aclaración y Corrección de la SP, sub-clausula 13.1 se procede a detallar las aclaraciones efectuadas a las consultas efectuadas por los potenciales consultores; a saber:

Consulta 1:
SOBRE IAC 17.5 DE LA HOJA DE DATOS: Para las entregas en medio físico, se debe entregar de todas maneras los FIN 1 Y FIN 2 en medio magnético en formato editable (word o excel)? Esta pregunta la realizamos porque nos confunde que los que van a enviar por correo les piden contraseña a sus pdf.

Respuesta:
Para la entrega de las propuestas en medio físicas, (Propuesta Técnica y Propuesta de Precio), en el sobre de la Propuesta de Precio, se debe incluir los formularios FIN 1 y FIN 2. En los casos de presentación de propuesta en forma física, no es necesario la entrega de los mismos en medio magnético; solo es aplicable para los proponentes que lo realizara la presentación de sus propuestas a través de medios electrónicos.

Consulta 2:
SOBRE LA ENMIENDA NRO 5 DE ADENDA NRO 2, ESPECIFICAMENTE SOBRE EL PUNTO 5: CONSTANCIA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR:

a. Esta constancia se solicita sólo para la FIRMA Oferente y el representante legal que firmará el contrato? dado que la empresa es la que firmará el contrato a través de su representante legal, o deben presentar declaración jurada todos los socios de la FIRMA Oferente?

b. Esta constancia deben presentarla también los 3 integrantes claves del EQUIPO DE TRABAJO (Coordinador de Evaluación, Experto en Análisis Cuantitativo y Experto en Análisis cualitativo)?

c. En caso de que alguno de los integrantes del equipo (no miembros de la firma) tuvieran que presentar esta declaración, qué debería presentar una persona extranjera?

Respuesta:
La Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, se debe efectuar en el marco de la Ley Nº 6355/2019.

a. Los sujetos obligados de la aplicación de los efectos de la ley, son:
1- Personas físicas y jurídicas que bajo cualquier modalidad contraten, presten un servicio o ejecuten una obra para el Estado.
2- Accionistas, directores, socios-gerentes o similares de empresas o entidades contratistas o concesionarias del Estado.
3- Autoridades, miembros del consejo directivo o similares, socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, municipalidades, gobernaciones, entidades binacionales, empresas del Estado y/o cualquier entidad pública
b. No es necesario la presentación de la Constancia para los miembros del Equipo de Trabajo.
c. No es exigible para los miembros del Equipo de Trabajo.

Para una mejor apreciación de la aplicación y alcances de lo dispuesto en la Ley Nº 6355/2019, recomendamos acudir al siguiente link: https://www.contraloria.gov.py/index.php/djbr/44-djbr/1741-instructivo-de-presentacion-de-declaraciones-juradas

Consulta 3:
¿De qué manera debe anexarse la Información respaldatoria?
a) en un archivo zip adjunto a la propuesta técnica y de precio.
b) un link a la nube con la información respaldatoria.
c) links en los formularios para respaldar la información.

Respuesta:
Se recomienda anexar la información respaldatoria en un archivo zip adjunto a la propuesta técnica y de precio. Como respaldo de la información, se podría indicar un link a la nube de donde se puedan descargar los mismos documentos, en caso de que existan problemas con el archivo zip adjuntado.

Consulta 4:
En la solicitud de propuestas se expresa como monto del financiamiento en un apartado U$D 70 mil dólares y en otro 504 mill. de guaraníes. ¿Cuál es el tope que debe tomarse?

Respuesta:
En la sección 2 "Hoja de Datos", en la sub-sección IAC 14.1.2., se indica que el costo total del trabajo será de US$ 70.000 (Dólares Americanos Setenta Mil), con todos los impuestos incluidos.

Adicionalmente, en la sección 10 "Presupuesto, fuente de financiamiento, cronograma de pago y otras disposiciones", también indica que la consultoría tendrá un costo total de US$ 70.000 (Dólares Americanos Setenta Mil), volviendo a reiterar que ese costo incluye todos los gastos y costos en los cuales puede incurrir la Consultoría en la prestación de sus servicios, incluidos pasajes, alojamiento, viatico, honorarios profesionales, impuestos, otros.

Consulta 5:
¿Puede utilizarse en el Fin 2 sólo la última columna que es el monto en moneda nacional?

Respuesta:
No. En el Fin 2 deben utilizarse tanto la columna de moneda extranjera #1 (US$) como también la de moneda nacional (Guaraníes). Además, se debe tener en cuenta, como se menciona en la Hoja de Datos, en la sección IAC 26.1, que dice "La fuente oficial de la tasa de cambio es: Banco Central de Paraguay - (www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas). El tipo de cambio a ser utilizado será el referencial (Cotización Referencial Histórica), vigente dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas técnicas".

Consulta 6:
Al ser en nuestro caso una entidad extranjera, en el Fin 2 ¿sólo van los impuestos indirectos o también hay que describir la percepción de ganancias (impuestos directos)?

Respuesta:
Debe considerarse los aspectos mencionados en la Hoja de Datos, en las secciones IAC 16.3 y IAC 25.1. En esta sub clausula se describen los impuestos indirectos y directos que afectan a los servicios de consultoría.

Consulta 7:
¿Es necesario estar dado de alta, al momento de presentar la propuesta, en el registro de proveedores del Estado de Paraguay siendo nuestra institución una entidad extranjera?

Respuesta:
No es necesario estar dado de alta al momento de la presentación de la propuesta en el registro de proveedores del estado. En caso de ser adjudicado, sí se deberá tramitar la inscripción en el Identificador de Acreedor Presupuestario (IDAP), conforme a los mandamientos del Art. 39 de la Resolución DNCP N° 1993/2018.

Finalmente, se deja expresa constancia que los demás términos, clausulas y/o referencias no expresadas en este documento, se mantienen invariables.

Atentamente,

Héctor Indigante
Área de Contrataciones

Maria Liz Caballero, Coordinadora
Coord. de Administración y Finanzas